

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 24 DE OCTUBRE DE 1978

Núm. 242

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción núm. 308/78, incoado contra Miguel Angel Puente Aja, domiciliado en Las Truchas, 3-Cuatrovientos (Ponferrada), por infracción artículo 54 O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 6-9-78, por la que se le impone una sanción de 2.500 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Miguel Angel Puente Aja y para su publicación en el el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. José Salazar Gómez. 4806

**

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 155/78, incoado contra Minas de Tremor, S. A., domiciliada en Plaza Guzmán el Bueno, 4, León, por infracción artículo 18 L. 16-76 de 8 de abril, se ha dictado una resolución de fecha 6-9-78, por la que se le impone una sanción de 50.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Minas de Tremor, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—José Salazar Gómez. 4806

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hago saber: Que por D. Sergio Celemín Rodríguez, vecino de León, calle del Carmen, núm. 12, se ha presentado en esta Delegación a las diez horas y quince minutos del día 1 de agosto de 1978, una solicitud de permiso de investigación de sílice de veintisiete cuadrículas, que se denominará Amistad IV, sito en el término municipal de Boñar.

Hace la designación de las citadas veintisiete cuadrículas en la forma siguiente:

| Vértice | Meridiano | Paralelo |
|---------|------------|-------------|
| 1 | 1° 39' 40" | 42° 55' 40" |
| 2 | 1° 37' 00" | 42° 55' 40" |
| 3 | 1° 37' 00" | 42° 55' 00" |
| 4 | 1° 37' 20" | 42° 55' 00" |
| 5 | 1° 37' 20" | 42° 54' 40" |
| 6 | 1° 37' 40" | 42° 54' 40" |
| 7 | 1° 37' 40" | 42° 55' 00" |
| 8 | 1° 39' 00" | 42° 55' 00" |
| 9 | 1° 39' 00" | 42° 54' 20" |
| 10 | 1° 39' 20" | 42° 54' 20" |
| 11 | 1° 29' 20" | 42° 54' 40" |
| 12 | 1° 41' 00" | 42° 54' 40" |
| 13 | 1° 41' 00" | 42° 55' 00" |
| 14 | 1° 41' 40" | 42° 55' 00" |
| 15 | 1° 41' 40" | 42° 55' 20" |
| 16 | 1° 40' 40" | 42° 55' 20" |
| 17 | 1° 40' 40" | 42° 55' 00" |
| 18 | 1° 39' 40" | 42° 55' 00" |
| 1 | 1° 39' 40" | 42° 55' 40" |

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.916.

León, 16 de octubre de 1978.—Miguel Casanueva Viedma. 4765

**

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por D. Raúl García Alonso y otros, vecino de La Robla, se ha presentado en esta Delegación a las doce horas del día 6 de julio de 1978 una solicitud de permiso de investigación de sílice de dieciséis cuadrículas, que se denominará San Fermín, sito en el término municipal de La Robla.

Hace la designación de las citadas dieciséis cuadrículas en la forma siguiente:

| Vértices | Longitud | Latitud |
|----------|------------|-------------|
| 1 | 2° 00' 40" | 42° 48' 00" |
| 2 | 1° 58' 00" | 42° 48' 00" |
| 3 | 1° 58' 00" | 42° 47' 20" |
| 4 | 2° 00' 40" | 42° 47' 20" |

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.912.

León, 16 de octubre de 1978.—Miguel Casanueva Viedma. 4765

Delegación de Hacienda de Alicante

TRIBUNAL PROVINCIAL
DE CONTRABANDO

Expte. 8/75.—MAYOR CUANTIA
EDICTO CITANDO A SESION

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a D. Manuel Fernández del Río, compra-venta de vehículos, cuyo último domicilio conocido era en León, inculcado en el expediente número 8/75, instruido por aprehensión de 20 vehículos automóviles de diversas marcas y modelos, mercancía valorada en 16.345.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del art. 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo Sr. Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 20 de noviembre de 1978, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presete edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Alicante, a 11 de octubre de 1978.—
El Secretario del Tribunal, (ilegible).

4809

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

Por D. César Bello Melón, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de ebanistería, con emplazamiento en la calle de los Cubos de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mansilla de las Mulas, 13 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible).

4758 Núm. 2023.—420 ptas.

*Ayuntamiento de
Gusendos de los Oteros*

Confeccionadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, la cuenta del presupuesto extraordinario 1/76, para financiar en parte las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de Gusendos y San Román de los Oteros, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada y formular reclamaciones.

**

Aprobados por las Juntas Vecinales de Gusendos y San Román de los Oteros, los expedientes para la implantación y determinación de las tarifas de abastecimiento de agua a domicilio, se encuentran de manifiesto al público en los domicilios de los respectivos Presidentes, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Gusendos de los Oteros, 13 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible).

4456

*Ayuntamiento de
Villamartín de Don Sancho*

Para general conocimiento se hace saber que los documentos que a continuación se relacionan y plazos que se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Cuenta general del ejercicio de 1977 con el dictamen de la Comisión y demás documentación inherente. Plazo quince días hábiles y ocho más.

Cuentas del patrimonio municipal del indicado ejercicio.—Plazo quince días hábiles y ocho más.

Cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1977. Plazo quince días y ocho más.

Reparto de Varios formado para el año actual por los conceptos de tasas por tránsito de ganados, rodaje y arrastre por vías municipales, desagüe de canalones, cuotas por suministro de agua potable a domicilio, idem de alcantarillado, arbitrio sobre solares sin edificar, tributo sobre fachadas sin revocar, idem por tenencia de perros, postes, rieles, palomillas, ocupación vía pública con escombros, etc., Plazo quince días hábiles.

Durante el indicado plazo podrán examinarse los indicados documentos y formularse las reclamaciones que sean pertinentes.

Villamartín, 10 de octubre de 1978.
El Alcalde, Ananías Gago. 4754

*Ayuntamiento de
Maraña*

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito núm. 1/78 dentro del presupuesto ordinario de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presenten contra el mismo cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Maraña, 16 de octubre de 1978.—El Alcalde, Flores Ibáñez. 4772

*Ayuntamiento de
Villaselán*

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el padrón de arbitrios varios para 1978, que grava tránsito de animales, desagüe de canalones, entrada de vehículos, tenencia de perros y rodaje, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y poderse formular reclamaciones.

**

Asimismo se acordó por la Corporación Municipal la supresión de la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, por hallarse vacante y no ser necesaria por no tener servicios permanentes y hallarse en servicio de contratada, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan formularse reclamaciones.

Villaselán, 11 de octubre de 1978.—
El Alcalde (ilegible). 4773

*Ayuntamiento de
Villanueva de las Manzanas*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario sobre obras de saneamiento y alcantarillado en este municipio, se expone al público por término de quince días a efectos de reclamaciones, en esta Secretaría.

Villanueva de las Manzanas, 13 de octubre de 1978.—El Alcalde, Nemesio Llorente. 4736

*Ayuntamiento de
Santa María de Ordás*

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número uno de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario en vigor, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría respectiva por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa María de Ordás, 13 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4734

*Ayuntamiento de
Valderrey*

Rendida convenientemente la cuenta general del presupuesto extraordinario formado para la financiación de las obras de alcantarillado en la localidad de Castrillo de las Piedras, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días y ocho más contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones.

Valderrey, 13 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4755

*Ayuntamiento de
Luyego de Somoza*

Aprobado por este Ayuntamiento expediente núm. 1/1978, sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos del año actual, mediante suplemento de créditos con cargo al superávit disponible de la liquidación del ejercicio de 1977, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles el cual podrá ser examinado y presentarse respecto al mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Luyego de Somoza, 13 de octubre de 1978.—El Alcalde, V. Blanco. 4757

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 15 de 1978, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de la en-

tidad «Parra y Quiroga, S. L.», con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Adolfo Velasco Arias, contra D. Sixto Gallego Colmenero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Orense, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de «Parra y Quiroga, S. L.», contra D. Sixto Gallego Colmenero, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la parte actora la suma de ciento treinta mil setecientas cuarenta y cinco pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición a dicho demandado de las costas procesales causadas. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Sixto Gallego Colmenero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—E/. José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario, (ilegible). 4783

Núm. 2033.—1.200 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 111 de 1978 que luego se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyos encabezamientos y fallo son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por don Francisco García Marqués, mayor de edad, casado, industrial, de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado D. Severino Sabugo Fernández, contra D. Pedro Álvarez Castaño, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, hoy ausente y en ignorado paradero, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debió declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su

consecuencia, mandar, como mando, seguir éste adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Pedro Álvarez Castaño, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Francisco García Marqués, de la cantidad de cien mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Modesto Pérez Rodríguez.—Rubricado.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe, en Ponferrada a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Doy fe. Ante mí, Luis Álvarez Fernández. Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Pedro Álvarez Castaño, expido y firmo el presente en Ponferrada, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

4785 Núm. 2035.—1.360 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Abel Manuel Bustillo y Juncal; Secretario Letrado de Distrito; con destino en el Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se ha seguido juicio civil que se dirá, cuya sentencia contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndez, Juez de Distrito número uno de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio civil de cognición número 42/78, seguidos a instancia de doña Virginia Rodríguez López, mayor de edad, casada, ama de casa y vecina de Ponferrada, que actúa en nombre propio y en beneficio de la comunidad de propietarios integrada por los matrimonios, D. Ceferino Rodríguez López y D.^a Rosaura Sánchez Huerga, doña Lidia Rodríguez y D. Alberto Rodríguez Nogueira, D. Maximino-Pablo Rodríguez Feliz y D.^a Alicia Rodríguez López, y por ella y su esposo D. Faustino Manrique Humarán, representada por el Procurador de los Tribunales D. Bernardo Rodríguez González, y dirigida por el Letrado D. José-Luis

Marqués Menéndez; contra D. Pascual Menéndez Menéndez, mayor de edad, casado y vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas, o vivienda, de las plantas baja y alta de la edificación delantera de la casa señalada con el número 4 de la calle denominada Segunda Paralela de Ponferrada (hoy Avenida de Nicomedes Martín Mateos), cuantía de 11.400 pesetas, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda rectora de esta litis, deducida a nombre de D.^a Virginia Rodríguez López, por sí y copropietarios mencionados, contra D. Pascual Menéndez Menéndez, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento que entre ellos existe, afecto a las viviendas referidas en el hecho II de la demanda y encabezamiento de esta resolución, condenando a dicho demandado a que, dentro del plazo legal, las desaloje, dejándolas libres a disposición de la actora y demás copropietarios, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole expresamente las costas procesales de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José A. Goicoa.—Está el sello del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Pascual Menéndez Menéndez, expido la presente en la ciudad de Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo y Juncal.

4781 Núm. 2032.—1.580 ptas.

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 471/78, sobre daños en accidente de circulación, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ponferrada, veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. Julián Vigara Moreno, Juez de Distrito número uno de los de esta ciudad, en funciones, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 472/78, sobre daños en accidente de circulación, con intervención del Ministerio Fiscal, contra Andrés Palla Ballesteros, de 32 años de edad, soltero y vecino de Fornal Encinado. Y como perjudicado Santos Corral Andrés, de 29 años, casado, mecánico y vecino de Cubillos del Sil.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Palla Ballesteros a la multa de mil pesetas y las costas del juicio. Y a que indemnice a Santos Corral Andrés en la cantidad de trein-

ta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesetas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Vigara Moreno.—Rubricado,

Y para que sirva de notificación en forma legal a Andrés Palla Ballesteros hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 4782

Cédulas de citación

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 290/78, sobre lesiones de Luis Bardón Puerto, en Cabañas Raras, de este Distrito, el día 20 de noviembre de 1977, se cita a Antonio Ortega García, capataz de Postelétrica, S. A., hoy en ignorado paradero, para que el día diecisiete de noviembre, a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 16 de octubre de 1978.—El Secretario (ilegible). 4779

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 514/78, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en este Distrito el día 1 de noviembre 1977, por colisión de un Renault 4 y una motocicleta conducida por Ernesto Augusto Xarda, llevando como ocupante a Diamantino César Jorge, se citó a los mismos, hoy en ignorado paradero, con partes de sanidad y factura de daños, para que el día catorce de noviembre, a las diez horas, con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 16 de octubre de 1978.—El Secretario (ilegible). 4780

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 193/78, sobre hurto, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José-Antonio Goicoa Meléndez, accidentalmente, Juez de Distrito número dos de la misma, ha

visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que figura como denunciante y perjudicado José Bazán Alonso, de 26 años de edad, soltero, albañil y vecino de Villanueva de Valdeuza, y como acusado Eduardo Digón González, de 19 años de edad, soltero, en ignorado paradero...

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Digón González, a la pena de nueve días de arresto menor, indemnización al perjudicado José Bazán Alonso, en siete mil seiscientos veinticinco pesetas, por los daños causados en el ciclomotor, y cinco mil pesetas más, por los gastos ocasionados en el transporte de este vehículo, a esta ciudad, desde la de Barcelona, y a las costas de este juicio. Y hallándose en ignorado paradero el citado Eduardo Digón González, notifíquesele esta sentencia por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de que yo el Secretario, doy fe.—Generoso Iglesias.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación de dicha resolución al denunciado Eduardo Digón González, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—(Ilegible).

4726

Juzgado Militar Eventual León

Don José Turbón Llana, Tte. Coronel de Caballería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la plaza de León y de la causa núm. 74/77 que instruyo contra el soldado Javier Blanco Medina, como presunto autor de un delito de usurpación de funciones, por medio del presente hago saber:

Que el procesado Javier del Niño Jesús Blanco Medina, nacido el 9 de marzo de 1956 en Burgos, soltero, hijo de Angel y de Estefanía, con domicilio en Burguense, n.º 20, 2.º B, Burgos, y actualmente en ignorado paradero, deberá comparecer en término de diez días siguientes a la publicación de este edicto ante este Juzgado Militar Eventual de León, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que hubiere lugar en derecho caso de no verificarlo.

Dado en León a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—José Turbón Llana. 4723